



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a revisar de inmediato las partidas presupuestales del rubro de Fortalecimiento del Ramo 33, para reorientar los recursos necesarios a fin de que los municipios puedan cubrir su consumo de energía eléctrica y sus costos de seguridad; y de igual forma, se comine a la Comisión Federal de Electricidad para:

- a) No realizar cortes de energía eléctrica de consumo público a los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, en virtud de la falta de dispositivos de medición y la falta de recursos suficientes para su pago,
- b) Instalar los respectivos equipos de medición de energía en todos y cada uno de los municipios del estado de Yucatán,
- c) Crear una mesa de diálogo y solución a los adeudos de electricidad de administraciones municipales anteriores.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Artículo Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIA:


DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

SECRETARIO:


DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.